



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se adjudican dos contratos de Investigador/a Postdoctoral, no acogidos a convenio, en la modalidad de contratos laborales de actividades Científico-Técnicas de duración indefinida (Art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de Investigación "Magnetismo, Polarización y Transferencia Radiativa en Astrofísica: diagnóstico de la radiación polarizada para explorar el magnetismo de la atmósfera solar" en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias: Postdoctoral Espectropolarimetría Solar 2024. Código de Proceso Selectivo PS-2024-001

El Tribunal designado para la selección ha trasladado a esta Dirección, la relación de aspirantes, ordenada de mayor a menor de las puntuaciones alcanzadas, que han obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación dicho proceso, conforme a lo previsto en la base 6 de la convocatoria.

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

NOMBRE	FASE PRIMERA (Méritos)	FASE SEGUNDA (Entrevista)	VALORACIÓN TOTAL
Esteban Pozuelo, Sara	73	20	93
Hebbur Dayananda, Supriya	72	20	92
Ananda Rao, Megha	71	20	91

Que, por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar los contratos laborales por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero.- Durante los diez días anteriores y hasta la firma del contrato, las personas adjudicatarias de la relación, deberán presentar en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión.
- Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.



d) Quienes hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.- Se tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto- En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista ordenada o quedará desierta si no hubiese más candidatos en dicha lista.

Sexto. Siempre y cuando no transcurran más de 24 meses desde la formalización del contrato laboral objeto de esta convocatoria, si durante la vigencia del mismo causara baja el trabajador contratado, el órgano gestor podrá sustituir y formalizar nuevo contrato por quien figure en siguiente lugar de la lista a que se refiere la base 7.1. El nuevo contrato tendrá una duración igual al resto del contrato que quedará por cumplir.

Dese copia de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 de 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente,

EL DIRECTOR DEL IAC



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

ANEXO I

ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS LABORALES en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art. 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación "Magnetismo, Polarización y Transferencia Radiativa en Astrofísica: diagnóstico de la radiación polarizada para explorar el magnetismo de la atmósfera solar" en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (POSTDOC Espectropolarimetría Solar 2024). Código de Proceso Selectivo PS-2024-001, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 1 de Febrero de 2024

CATEGORÍA PROFESIONAL: Asimilada a la categoría profesional de Investigador Postdoctoral.

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Espectropolarimetría Solar 2024 (Postdoc 2)

Nombre y apellidos: SARA ESTEBAN POZUELO

DNI: 72.977.888-S

CATEGORÍA PROFESIONAL: Asimilada a la categoría profesional de Investigador Postdoctoral.

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Espectropolarimetría Solar 2024 (Postdoc 1)

Nombre y apellidos: SUPRIYA HEBBUR DAYANANDA

NIE: Y-5926212-T